

	PAGINA		PAGINA
Circular número 6/1966, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se regula la producción y comercio de la carne de pollo, campaña 1965.	6197	postela (La Coruña) para remediar el problema de hospedaje de los peregrinos que acuden al Año Jubilar Compostelano.	6206
MINISTERIO DE LA VIVIENDA		ADMINISTRACION LOCAL	
Orden de 26 de abril de 1965 por la que se dispone se confeccionen y publiquen los cupos provinciales de viviendas de protección oficial que la iniciativa privada podrá construir durante los años de 1965 y 1966.	6198	Resolución de la Diputación Provincial de Madrid referente a la convocatoria para proveer, por concurso restringido de méritos, una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial (Sección de Radiología), Servicio del Hospital de San Juan de Dios.	6203
Resolución del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización del acta previa a la ocupación del terreno afectado por el proyecto de expropiación para la construcción de 1.000 alojamientos provisionales en Santiago de Com-		Resolución de la Diputación Provincial de Madrid referente a la convocatoria para proveer, por concurso restringido de méritos, dos plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial (Sección de Medicina General), Servicio del Hospital Provincial.	6203

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de abril de 1965 por la que se concede un crédito extraordinario por 721.543 pesetas al presupuesto de Ifni.

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades conferidas por el artículo sexto del Decreto 95/1965, de 21 de enero, aprobatorio del presupuesto de Ifni,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar a dicho presupuesto un crédito extraordinario por importe de 721.543 pesetas en su sección 15, «Obligaciones Generales», capítulo 300, «Gastos de los Servicios»; artículo 350, «Otros gastos ordinarios»; concepto 115.354, «Para gastos de transporte de personal, material y correspondencia aérea. Partida nueva. Exceso de gastos en 1964». El mayor gasto se cubrirá con recursos de la Tesorería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de abril de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 20 de abril de 1965 por la que se concede un suplemento de crédito de 2.000.000 de pesetas al presupuesto de Sahara.

Ilustrísimo señor:

Por Ley 189/1964, de 16 de diciembre, se autorizó a la Presidencia del Gobierno para aprobar un convenio adicional, que se otorgaría entre la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas y el Instituto Nacional de Industria, sobre financiación de las obras del proyecto reformado de ampliación y dragados del puerto de Villa Cisneros, disponiéndose en la propia Ley que incrementándose en 2.000.000 de pesetas la anualidad para amortización de los anticipos hechos por el Instituto Nacional de Industria, sería aumentada en cuantía equivalente la subvención del Presupuesto General del Estado para cubrir el déficit de la Provincia de Sahara. El estado de modificaciones de crédito para el Presupuesto General del Estado del ejercicio actual, aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de enero último y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 30 de marzo siguiente, concede este aumento de subvención. Para su integración en el presupuesto de la Provincia de Sahara, tanto como recurso de sus ingresos como crédito para sus gastos,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Ingresará en la Tesorería de la Provincia de Sahara, con aplicación a su presupuesto de ingresos, la expresada cantidad

de 2.000.000 de pesetas, en concepto de aumento de subvención del Presupuesto General del Estado.

2.º Se autoriza un suplemento de crédito por importe de 2.000.000 de pesetas a su presupuesto de gastos, con aplicación a la sección quinta, «Obras Públicas»; capítulo 500, «Atenciones Financieras»; artículo 560, «Amortización de anticipos y préstamos»; concepto 50.561, «Anualidad por construcción de puertos en la provincia, según Ley de 15 de marzo de 1961».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de abril de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de abril de 1965 por la que se prorroga el plazo de presentación de declaraciones por Contribución General sobre la Renta.

Ilustrísimo señor:

Ante las numerosas peticiones formuladas por los contribuyentes, fundadas en su mayor parte en el precedente que suponen las prórrogas que de modo sistemático se han venido concediendo en anteriores ejercicios para la presentación de las declaraciones por Contribución General sobre la Renta, parece conveniente prorrogar, bien que con carácter excepcional para el ejercicio de 1964, el plazo de presentación de la referida declaración.

En su virtud, no obstante figurar establecido en la legislación en vigor con la debida claridad y con suficiente amplitud el plazo de presentación de aquéllas, con el fin de evitar a los contribuyentes los innecesarios perjuicios que se habrían de derivar del incumplimiento de su obligación formal tributaria, dando con ello cauce al espíritu de colaboración en que se inspira la legislación fiscal, y en uso de las facultades conferidas en el penúltimo párrafo del artículo 25 de la Ley de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el plazo de presentación de las declaraciones de la Contribución General sobre la Renta correspondientes al ejercicio de 1964 queda excepcionalmente prorrogado hasta el día 3 del próximo mes de junio, inclusive.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1965.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.